



Asunción, 09 de septiembre de 2024.-

ICEO N°064/2024

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 51/2024
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO
– PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.981.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°13 de fecha 7 de marzo de 2024 y Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°39 de fecha 25 de marzo de 2024, por las siguientes personas: **Abg. Mirko Duré Rolón**, Director General Interino – Dirección General de Administración y Finanzas; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; el **Abg. Gustavo Gorostiaga**, Director Interino – Dirección de Asuntos Jurídicos; la **C.P. Rocío Florencio Santander**, Directora – Dirección de Contraloría Interna; y del área del ámbito solicitante: **C.P. Angela Castillo**, Encargada de Despacho – Dirección Administrativa y la **Lic. Anaya Caceres**, técnico - Departamento de Servicios Generales; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 51/2024 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.981**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto Reglamentario Nro. 9823/2023.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 51/2024 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.981**, fue aprobado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 N.º 174 del 09/07/2024, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- Sistema de Adjudicación: Por Total. -
- Monto Global Estimado: **₡ 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones). -
- Monto Estimado: **₡ 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones). -
- Modalidad: Menor Cuantía Nacional – Contrato Abierto por montos mínimos y máximos. -
- Monto Mínimo: **₡. 75.000.000** (setenta y cinco millones). -
- Monto Máximo: **₡. 150.000.000** (ciento cincuenta millones). -
- Vigencia: **24** (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del contrato. -

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N°7021/22. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

El calendario de eventos quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 23/08/2024 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 23/08/2024 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Dato de la oferta presentada

N°	Oferente	RUC	Monto ofertado IVA INCLUIDO	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Correo Electrónico
1	SELTZ S.A.	80012387-5	70.200	SI	SI	SI	DECLARACIÓN JURADA	licitaciones@seltz.com.py

b) Observaciones

- 1) **SELTZ S.A.:** Presenta un original de la oferta con 84 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de contar; Curriculum de la empresa, donde mencione su capacidad; Certificado de buen desempeño expedido por una entidad pública y/o privada referente al objeto del llamado; Declaración jurada en la cual manifiesta que cumplirá con las especificaciones técnicas del llamado.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado: a) Que el oferente **SELTZ S.A.** no esté amonestado ni inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar oferta; b) La inscripción del oferente en el Sipe o en el Registro de Proveedores; y, c) El oferente no se encuentre inhabilitado para contratar con la Convocante. Al respecto se informa:

OFERENTE		Amonestado - DNCP	Inhabilitado - DNCP	Inhabilitado - Convocante	Constancia Nro.	Inscripto
1	SELTZ S.A.	NO	NO	NO	1739743	SIPE

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjuntan como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°82/2024** recepcionada en fecha **27/08/2024**, que forma parte integral del presente ICEO. –

- a) **SELTZ S.A.: CUMPLE**, con los documento de carácter sustancial, con la siguiente observación:

- ✓ *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Obs:** El poder menciona a dos apoderados. La oferta está firmada solo por uno.*



Al respecto, el Abg. Gustavo Gorostiaga, Director Interino – Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen DAJ N° 512/2024 manifiesta: “...Que la observación efectuada por la citada jefatura, no conlleva la inhabilitación de la oferta efectuada por la firma SELTZ S.A., porque efectivamente Ernesto Duarte Portillo, cuenta con un poder de representación otorgado por los representantes legales de la citada firma; al igual que Hugo Fernando Cohener Acosta. Esto es así, porque al no aclarar el instrumento donde se faculta a los apoderados la representación conjunta o separada, debe aplicarse las disposiciones legales vigentes en la materia. Sobre este punto, el Art.888 del Código Civil establece como regla: “Cuando en el mismo instrumento se hubieren nombrado dos o más mandatarios, se entenderá que la designación fue hecha para ser aceptada por uno solo en el orden en que estén indicados...”, sin que concurra ninguna de las excepciones señaladas en dicho artículo...”; “...**Habiendo sido Ernesto Duarte Portillo el primero en ser nominado en el Poder habilitante, la citada disposición legal, permite concluir que la oferta fue debidamente suscripta por el representante del oferente...**”. Los demás miembros del Comité se adhieren al Dictamen DAJ N° 512/2024, por lo que se considera que el oferente **CUMPLE** con los documentos sustanciales.-

Por Notas NCEO N° 669/2024 de 02/09/2024 y NCEO N° 686/2024 de fecha 03/09/2024 se ha requerido la presentación de los siguientes documentos formales omitidos:

1. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**): **Obs.: Presentar la declaración jurada de “Declaración de personas” mencionando a todos los accionistas y directivos de la empresa que se mencionan en el Acta N° 36 de fecha 25/04/2024 -**
2. Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py): **Obs.: Presentar Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019,2020 y 2020,2021, acorde a las normas contables. -**
3. Formulario 500 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta: **Obs.: Presentar copias completas de los formularios 500 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.-**
4. Currículum de la empresa, donde mencione su capacidad. -
5. Certificado de buen desempeño expedido por una entidad pública y/o privada referente al objeto del llamado. -
6. Constancia del certificado de potabilidad del agua ofertado, expedida por el INTN: **Obs.: Presentar constancia del certificado de potabilidad del agua ofertado expedida por el INTN. -**
7. Declaración jurada en la cual manifiesta que cumplirá con las especificaciones técnicas del llamado. -

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en los Informes Adicionales **Nota DAJ/IED N° 88/2024** de fecha **03/09/2024** y **Nota DAJ/IED N° 90/2024** de fecha **04/09/2024** que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLEN** con los requisitos exigidos por el PBC, con la siguiente observación:

- Constancia del certificado de potabilidad del agua ofertado, expedida por el INTN: **Obs.: Adjunta informe de ensayo del producto emitido por el INTN. -**

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que el oferente ha presentado un “Informe de Ensayo” de fecha de ejecución 30/01/2024, que analiza al agua mineral producto terminado de la marca SELTZ y según se verifica en el Numeral 5 “EVALUACIÓN TÉCNICA”, el oferente **SELTZ S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL ARTÍCULO 21° DE LA LEY N° 7021/2022 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 19° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023

En virtud a lo establecido en la Artículo 21° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en concordancia con el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se solicitó por nota NCEO N°629/2024 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones del Personal (D.L.R.P.) dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del

Ministerio de Economía y Finanzas, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **SELTZ S.A.-**

Al respecto, por Memo M.D.L.R.P. N°676/2024 de fecha 27/08/2024 se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de los oferentes mencionado figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de los Informes Técnicos realizados por técnicos del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, remitido por **Nota NDSG N° 353/2024** de fecha 27/08/2024 y **Nota NDSG N° 376/2024** de fecha 03/09/2024, que forman parte integral del presente ICEO y en las cuales se indican que el oferente que ha calificado en la evaluación documental: **SELTZ S.A., CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia de los Informes Financieros remitidos por la División de Análisis Contable y Patrimonial en fecha 27/08/2024 y 04/09/2024, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que el oferente que ha calificado en la evaluación documental y técnica: **SELTZ S.A., CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones; sin embargo, presenta diferencias en el monto correspondiente a las cuentas "Resultado del Ejercicio" e "Impuesto a la Renta" del periodo 2021 en comparación con lo consignado en la Declaración Jurada del Formulario 500, en las casillas "93 y 120".-

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica las diferencias indicadas en el Informe Financiero y concluye que las mismas, no afectan al resultado del cálculo de las ratios financieras. Por lo expuesto, el oferente **SELTZ S.A.** cumple con los requisitos financieros exigido en el Pliego de bases y condiciones.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Se aclara:

- Se ha verificado que el único oferente no ha presentado el certificado de producto y empleo nacional en la Ventanilla Única de Exportación (VUE). -

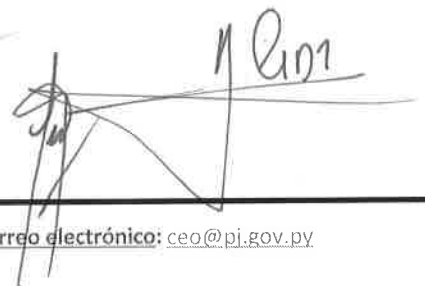
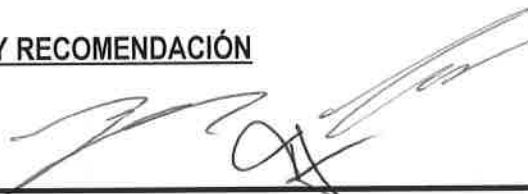
ANÁLISIS DE PRECIOS POR ÍTEMS OFERTADOS

La **única oferta** corresponde al oferente **SELTZ S.A.**, la cual **CUMPLE** con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Los precios ofertados por el oferente **SELTZ S.A.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del presente proceso a la oferta presentada por **SELTZ S.A.**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN



En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N°7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 51/2024 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID 443.981, cuanto sigue:

- a) **ADJUDICAR** el presente llamado a la oferta presentada por **SELTZ S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un Monto mínimo de **₡ 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y Monto máximo de **₡ 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)**, conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50202310-9997	AGUA MINERAL SIN GAS - En envase de plástico de 500 ml.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1	mínimo: 0 máximo: 0	17.400	17.400	marca: SELTZ fabricante: SELTZ procedencia: PARAGUAYA
2	50202310-9994	AGUA MINERAL GASIFICADA - En envase de plástico de 500 ml.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1	mínimo: 0 máximo: 0	18.600	18.600	marca: SELTZ fabricante: SELTZ procedencia: PARAGUAYA
3	50202310-9990	AGUA MINERAL SIN GAS - En envase de plástico de 20 litros.	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	1	mínimo: 0 máximo: 0	15.000	15.000	marca: SELTZ fabricante: SELTZ procedencia: PARAGUAYA
4	50202310-9999	AGUA SABORIZADA - En envase de plástico de 500 ml.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1	mínimo: 0 máximo: 0	19.200	19.200	marca: SELTZ fabricante: SELTZ procedencia: PARAGUAYA
Total precio unitario propuesto a adjudicar - SELTZ S.A.							70.200	

Lic. Anaya Cáceres I.
Dpto. de Servicios Generales
C.S.J.

C.P. Rodolfo M. Florencio S.
Directora
Dirección de Contraloría Interna

C.P. Angela Castillo
Directora Interina
Departamento de Patrimonio

DRA. ECON. LUZ R. ANTÚNEZ
Directora Financiera CSJ

ABG. Gustavo Gorostлага Boggino
Director Interino
ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas Interino

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY